Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

En Sevilla de Febrero veinte y tres de mil ochocientos y seis, los Sres. Dn. Fran.co Joseph de Guzman y Buendia, Caltº del Orn. de esta traba, Corregidor Alcalde mayor Provincial y ordinario en su estado noble de ella, y su Alcalde Dn. Alonso Nuñez de Beda Corregidor fiel executor, Dn. Jph de Flores, Dn. Diego Carreño Roca, Dn. Diego Baza conde, Dn. Juan Antº Sanchez Lorenzo Regidores y Dn. Juan Chica de Guzman procurador Sindico general Juntos en Sala Capitular como lo acostumbran, para tratar las cosas, y particulares del servicio de Dios y Bien Comun de esta Republica decretaron lo siguiente

Hizose notoria en este Ayuntamto una Carta del Sr. Dn. Juan de Solera, del Consejo de Sua Mgd y Ynfante de Marina y Comendador de Caraquiz en Nra. la Consulta q esta ha hecho entrey de Mayo proximo sobre pretender la demolizion de edificar en el Castillo de esta Plaza, y señalamiento proximo a Ynna, q entretanto no se obpone, dan Ynª providencia, q. executa el Vrsor y amenaza este edificio; y visto ha Resolucion en este particular tanto decreto se ponga en este Libro Capitular para q. en todo tpo conste.

En este estado entro en este Ayuntamto el Sr Dn Alonso Manuel Carreño quien, Thente de Rey y Comisario Ynterino de esta Plaza, y Expresento a este Ayuntamto q. quedando Corta en esta Plaza dotacion de Artillª con la Dotacion de Cabos, Artilleros, y demas q. Combengan